



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017. 1067

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de abril de 2017, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **YANKUANG DONGHUA CONSTRUCTION CO., LTD.**, de nacionalidad china; y, el poder otorgado al señor Zhang Xin, de nacionalidad china;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-958 de 27 de abril de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados (2) en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de abril de 2017; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **YANKUANG DONGHUA CONSTRUCTION CO., LTD.**, de nacionalidad china; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Zhang Xin, de nacionalidad china.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones (2) efectuadas el 25 de abril de 2017; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de abril de 2017, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez cumplido lo dispuesto en el artículo que antecede, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 MAYO 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV /Tr. 23529-0041-17



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**